

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

P.P.P.2019-00903

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 y 170 del C.G.P se decretan como pruebas de oficio:

OFICIAR a la Defensoría de Familia de San Gil para que allegue a través del correo electrónico del Juzgado, copia de la medida de Restablecimiento de Derechos adelantados a favor de la menor LUCIANA ESPINOSA HERNANDEZ identificada con NIUP 1100953881.

OFICIAR a la Fiscalía Segunda Grupo Investigación y Juicio de San Gil (Santander), a fin de que se sirvan remitir copia de la totalidad de las diligencias de indagación No. 686796000150201500194 adelantadas en contra el señor WILLIAM ALEXANDER ESPINOSA PICON, identificado con C.C. No. 91.476.180 por el presunto delito de actos sexuales con menor de 14 años.

**NOTIFIQUESE**

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**